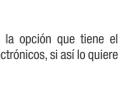


## Conoce las Actividades con Autoridades y otras Entidades

### DIAN:



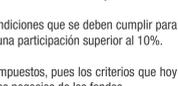
Proyecto de Resolución "Por la cual se implementa la notificación electrónica en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley 1943 de 2018".

El 10 de julio se remitió comunicación escrita a la DIAN con los comentarios del sector al mencionado proyecto de resolución, en esta comunicación se solicitó que se hiciera referencia a la certificación de la fecha y hora de notificación por parte de la DIAN, tal y como lo dispone el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA – Ley 1437 de 2011) que regula las notificaciones electrónicas por parte de las autoridades.

Por otro lado se solicitó que, tal y como lo dispone el Estatuto Tributario, la resolución también contemple la opción que tiene el contribuyente de las notificaciones posteriores a la primera puedan efectuarse por otros medios distintos a los electrónicos, si así lo quiere el contribuyente.

Proyecto de Resolución "Por la cual se señalan los sistemas de facturación que podrán utilizar los sujetos obligados a expedir factura electrónicamente sin validación previa de que trata el Decreto 2242 de 2015 incorporado en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia y se modifica la Resolución 000002 del 3 de enero de 2019".

Se remitió comunicación escrita a la DIAN con los comentarios del sector al mencionado proyecto de resolución. En la comunicación se llamó la atención sobre la derogatoria del párrafo 2º del artículo 1º de la Resolución 000002 de enero de 2019, pues al efectuarse dicha derogatoria pues no quedaría claro el procedimiento a seguir por parte de los obligados a facturar electrónicamente en el caso de presentarse una situación de contingencia. Particularmente, la resolución no establece si los obligados pueden optar o no por expedir la facturación en papel o por computador u otro mecanismo en caso de contingencia, escenario que es pertinente contemplar en la resolución que se expida.



### Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Proyecto de Decreto "Por el cual se reglamentan los artículos 18-1, 23-1 y 368-1 del Estatuto Tributario y el artículo 58 de la Ley 1943 de 2018 y se adicionan y sustituyen unos artículos a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria."

El 3 de julio se remitieron los comentarios del sector al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la DIAN al proyecto de decreto mencionado.

De los comentarios remitidos, se destacan las siguientes solicitudes:

- No introducir vía Decreto una nueva definición de beneficiario efectivo, toda vez que dicha adición implica una modificación al Estatuto Tributario que debe hacerse a través del trámite de una ley.
- Que la definición de beneficiario final no se asemeje a la definición de beneficiario efectivo del proyecto de decreto, sino a la definición de beneficiario efectivo del artículo 631-6 del ET que se utiliza para efectos de intercambio de información entre autoridades fiscales. De lo contrario, se terminará obligando a los administradores de la inversión extranjera de portafolio a realizar procesos de debida diligencia adicionales a los que ya efectúan para efectos del intercambio de información con otros países y para efectos de estudios y pruebas de información.
- Para el caso de los FIC abiertos, no exigir a los administradores de dichos vehículos verificar las condiciones que se deben cumplir para obtener el beneficio del diferimiento, toda vez que en dichos fondos un inversionista no puede tener una participación superior al 10%.

Reevaluar los criterios para considerar que un fondo se estructuró únicamente con el fin de diferir impuestos, pues los criterios que hoy contempla el proyecto de decreto son, en realidad, operaciones que constituyen el giro ordinario de los negocios de los fondos.

Proyecto de Decreto "Por el cual se reglamentan los artículos 242, 242-1, 245 y 246-1 del Estatuto Tributario y se adicionan y sustituyen artículos al Capítulo 10 del Título 1 y Capítulo 7 del Título 4 de la Parte 2 y el Capítulo 21 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".

El 5 de julio se remitieron los comentarios del sector al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la DIAN al proyecto de decreto mencionado.

El principal comentario presentado en la comunicación es que el proyecto de decreto, al no especificar que en lo que se refiere a la inversión extranjera de portafolio se debe aplicar el tratamiento tributario definido en el artículo 18-1 del Estatuto Tributario, puede generar confusión y conducir a una aplicación incorrecta de tarifas de retención sobre los dividendos gravados obtenidos por los inversionistas extranjeros de portafolio.

Se solicitó también ajustar la redacción del artículo relativo a la tarifa de retención aplicable a partir de 2019 para la distribución de dividendos a personas jurídicas nacionales, toda vez que no hace alusión al periodo en que se decreta la calidad de exigibles de los mismos. De esta manera, podría otorgarse un tratamiento retroactivo a la aplicación de dividendos distribuidos en 2019, pero que tengan origen en utilidades de años anteriores.

En el caso del trámite de devoluciones de retenciones en exceso en el marco de los convenios para evitar la doble tributación, se solicitó que se retiere que es el agente retenedor (el emisor) quien debe adelantar este trámite.

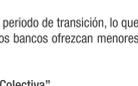
Próxima licitación para la administración de los recursos del FONPET.

El 11 de julio en las instalaciones del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Regulación de Seguridad Social socializó el inicio del proceso de licitación pública para la administración de los recursos del FONPET, con la presentación de las cifras del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales – FONPET y del cronograma del proceso de licitación pública.

Así mismo, la DRES aclaró el anexo 4 de la carta de solicitud de información para estudio de mercado, donde para esta licitación se están evaluando esquemas de remuneración distintos al actual (cobro de una comisión fija del 0,9% sobre rendimientos), tales como una comisión fija y una comisión variable, o una comisión variable más una comisión fija que reconozca figuras como la custodia de los valores o la sustitución de la Unidad de Gestión por un encargo fiduciario con la facultad centralizadora de pagos.

La comunicación de la DRES estableció el 12 de julio como fecha límite de entrega del estudio de mercado. Sin embargo, las entidades participantes solicitaron la ampliación del plazo para la entrega de los estudios de mercado, solicitud que fue aceptada por la DRES postergando el plazo para el 17 de julio de 2019.

### Superintendencia Financiera de Colombia:



Traslado de la negociación de FIC cerrados a rueda de renta variable.

El 24 de julio se remitió comunicación escrita a la Superintendencia Financiera dirigida al Dr. Juan Carlos Alfaro, con el fin de poner bajo su conocimiento una serie de inquietudes de las sociedades fiduciarias en relación con el proyecto de la BVC para migrar la negociación de los FIC cerrados a la rueda de renta variable. Los temas abordados en la comunicación fueron:

- **Valoración de los fondos:** se señaló que el perfil de riesgo de los FIC cerrados cambiará sustancialmente una vez pasen a ser negociados en la rueda de renta variable, toda vez que su valoración dejará de hacerse con base en el activo subyacente y pasará a efectuarse con base en las cotizaciones del mercado. Lo anterior, podría afectar significativamente los derechos económicos de los inversionistas de estos fondos, situación por la cual podrían reclamar su derecho al retiro del vehículo.

- **Eliminación de decimales en el precio de las participaciones:** existe una contradicción entre las instrucciones de la bvc y de la SFC para reflejar el precio de las participaciones de estos fondos. Mientras que la bvc señala que para la migración a la rueda de renta variable de los títulos se deben eliminar los decimales, el numeral 1.1. del Capítulo XI de la Circular Básica Contable y Financiera, establece que debe haber una precisión de 6 decimales. En este sentido, es necesario actualizar la CBJ.

- **Monto mínimo de participaciones de los FCP:** se llamó la atención sobre la falta de claridad del procedimiento que se debe seguir para efectuar el control al límite de los 600 SMLMV por inversionista que establece el artículo 3.3.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, para los Fondos de Capital Privado cuyos títulos participativos sean negociados en la rueda de renta variable. De manera preliminar se propuso que este control lo realice el intermediario que reciba las órdenes para negociar estas participaciones, tal como actualmente ocurre para otras operaciones del mercado de valores.

Circular Externa 019 de 2019 por medio de la cual se implementa el Coeficiente de Fondo Estable Neto.

El 23 de julio se remitió al sector la Circular Externa 019 de la Superintendencia Financiera mediante la cual se "implementa el Coeficiente de Fondo Estable Neto". Los factores de ponderación definitivos establecidos en la circular para los rubros del Fondo Estable de los bancos que impactan a la industria de FIC y al sector fiduciario se definieron de la siguiente manera:

FONDEO ESTABLE DISPONIBLE - FED			
Rubro	Concepto	Factor Proyecto de Circular	Factor Circular Externa 019 de 2019
9	Depósitos a la vista de Entidades Financieras Vigiladas	0%	25%*
10	Depósitos a la vista de FIC Abiertos sin Pacto de Permanencia	0%	25%*
21	Depósitos a plazo (mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año) de Entidades Financieras Vigiladas	50%	50%
22	Depósitos a plazo (mayor o igual a 6 meses y menor a 1 año) de FIC Abiertos sin Pacto de Permanencia	50%	50%
24	Depósitos a plazo (menor a 6 meses) de Entidades Financieras Vigiladas	0%	25%*
25	Depósitos a plazo (menor a 6 meses) de FIC Abiertos sin Pacto de Permanencia	0%	25%*

\*Para estos rubros, el factor será de 0% a partir del corte del 31 de marzo de 2022.

Cabe señalar que el factor de ponderación del rubro 25 estaba previsto inicialmente en 0% sin ningún tipo de periodo de transición, lo que evaluará poder generar un impacto brusco sobre la industria de FIC, en la medida en que es previsible que los bancos ofrezcan menores tasas de retorno para las inversiones provenientes de vehículos que les represente un castigo en el CFEN.

Proyecto de Circular mediante la cual se crea el formato "Principales Inversionistas Fondos de Inversión Colectiva".

El 17 de julio se envió para conocimiento y comentarios del sector el proyecto de circular mencionado cuyo objetivo es "obtener información periódica de los principales inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva e identificar los niveles de concentración en estos fondos".

Se espera recibir comentarios de las afiliadas a más tardar el día 26 de julio, con el fin de consolidar las observaciones del sector y remitirlas a la SFC antes del 31 de julio.

Mesas de Trabajo - Concepto Cliente/Usuario.

El día 04 de julio, se llevó a cabo la tercera mesa de trabajo con representantes de la Delegatura para Riesgo de LAVFT, en la cual se abordaron dos temas centrales:

- Aspectos transversales en materia SARLAFT: Actualización de clientes y segmentación.
- Alcance de las labores de conocimiento en los casos de endosos de títulos valores bajo el esquema de negocio de fiducia de administración.

De esta forma, se culminó la serie de reuniones acordadas con la SFC para analizar la aplicabilidad del concepto cliente/usuario a la luz de determinados negocios administrados por las sociedades fiduciarias, de las cuales surgió el compromiso de presentar ante el supervisor una propuesta de modificación a la CBJ abordando los siguientes temas:

#### i. Fiducia inmobiliaria:

- Revisión del término contemplado dentro de la CE 11 de 2019.
- Definiciones de roles de cliente y usuario (bajo diferentes estructuras revisadas).
- Vinculación digital de clientes.

#### ii. Custodia de Valores:

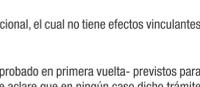
- Definición y alcance del rol de cliente y usuario en productos de custodia.
- Mecanismos de verificación de SARLAFT de inversionistas del exterior.

#### iii. Segmentación y Actualización de Clientes / Fiducia de administración:

- Actualización de clientes basada en riesgos.
- Formato sobre usuarios y clientes frecuentes, para efectos de actualización.
- Formatos de verificación no necesariamente físicos.
- Revisión de modelos de segmentación.

Simultáneamente, se recibieron propuestas de modificación al Capítulo SARLAFT de la CBJ por parte de algunos miembros del Comité SARLAFT, las cuales fueron consolidadas y discutidas durante la sesión del 25 de julio; este documento será el punto de partida para incluir las demás sugerencias y precisiones planteadas en las mesas de trabajo con la Superintendencia, y de esta forma, se radicará ante este supervisor una propuesta formal del gremio a la brevedad posible.

### BANCOLDEX:



Reunión Asofiduciarias – Dirección de Riesgo de Bancóldex.

Por solicitud de Bancóldex, el 9 de julio el equipo de la Asociación sostuvo una reunión con el equipo de la Dirección de riesgos de dicho banco, con el fin de informarles sobre los principales cambios normativos que afectan al sector. También se presentaron las principales cifras que dan cuenta del desempeño del sector en términos de activos administrados y número de negocios para las distintas tipologías.

### Departamento para la Prosperidad Social:



Presentación de esquema de "Fondo de Pagos por Resultados".

Por solicitud de la Fundación Corona, la Asociación convocó a la reunión a los equipos de estructuración de negocios de las fiduciarias afiliadas con el fin de darles a conocer la iniciativa liderada por el Departamento de la Prosperidad Social en convenio con la Fundación Corona, el BID y la Embajada Suiza, para crear un fondo alimentado de diversas fuentes que tendrá a su cargo retribuir la inversión en proyectos de carácter social.

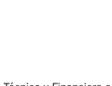
El programa trata de atraer inversionistas de capital que se encarguen de desarrollar y financiar proyectos de impacto social. Dichos inversionistas recuperarán su inversión y un retorno de ella, únicamente en la medida en que la intervención a través de los programas sociales genere los resultados prestablecidos en la población objeto de la intervención.

Un calificador experto será el encargado de determinar si los resultados esperados fueron obtenidos efectivamente como consecuencia del proyecto desarrollado.

Una vez el experto certifique el cumplimiento de los resultados esperados, la sociedad fiduciaria desembolsará los pagos a los inversionistas que desarrollaron el proyecto, según las condiciones de cada programa.

Se estima que el fondo administre recursos por un valor de \$12.000 millones de pesos aproximadamente.

### Organización de Estados Americanos - OEA:



Estudio sobre el estado de la ciberseguridad en el sistema financiero de Colombia.

El 8 de julio se realizó la tercera mesa de trabajo con la OEA y los gremios del sector financiero con el propósito de definir la estrategia de difusión de la encuesta de usuarios del sistema financiero, dónde se resolveron los siguientes interrogantes:

- ¿Qué aspectos particulares deben resaltarse para generar confianza por parte de los usuarios?
- ¿Qué medios deberían contemplarse para difundir la aplicación del estudio?
- ¿Qué otras entidades tales como autoridades, ONG, asociaciones, entre otras pueden ser aliados estratégicos para la difusión de la encuesta de usuarios?
- ¿Debe darse algún incentivo a los usuarios para que resuelvan la encuesta? En dado caso, ¿cuál debería ser el incentivo?

Por otra parte, los gremios manifestaron a la OEA la necesidad de simplificar la encuesta de usuarios teniendo en cuenta que las personas son cada vez más reacias a responderlas. Por lo anterior, se constituyó un subcomité integrado por la OEA, AsoBancaria y Asofiduciarias con el propósito de simplificar la encuesta.

El 19 de julio se realizó la mesa de trabajo con el Subcomité donde se presentaron a la OEA las propuestas de simplificación de la encuesta, las cuales serán evaluadas técnica y tecnológicamente por la Organización.

### Ministerio de Minas y Energía:



Proyecto de Decreto: Obras por Regalías.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por los miembros del Comité Jurídico de la Asociación en su sesión del 28 de junio de 2019, se recopilieron nuevos comentarios del sector frente al proyecto de Decreto publicado por el Ministerio de Minas y Energía, encaminado a "Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y el Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en lo relacionado con los proyectos que se ejecuten a través de modalidad de Obras por Regalías para el Desarrollo de las Entidades Territoriales".

El 05 de julio se radicó ante el Ministerio de Minas y Energía, una nueva comunicación dando alcance a los comentarios planteados por el del sector frente este proyecto, planteando observaciones relacionadas con la constitución de la fiducia y el régimen de contratación aplicable a los contratos derivados del patrimonio autónomo, los requisitos para aprobar la cesión del proyecto, y el agente encargado de seleccionar al interventor.

### Consejo Gremial Nacional - CGN:



Proyecto de Ley (PL) 202 de 2018, "Por medio del cual se crea la Prima Legal para la Canasta Familiar".

Con el fin de contar con información que pudiera permitir estimar el impacto que generaría al sector la posible implementación de una prima adicional de medio salario para aquellos empleados del sector público y privado que devenguen hasta 3.5 SMLMV, la Asociación solicitó a sus afiliadas remitir la siguiente información: número total de empleados vinculados directamente, número total de empleados vinculados directamente con un salario igual o menor a 3.5 SMLMV, número total de empleados contratados a través de outsourcing y número total de empleados contratados a través de outsourcing con un salario igual o menor a 3.5 SMLMV.

Únicamente se obtuvo respuesta de 13 sociedades fiduciarias. De dichas respuestas, se estima que el 58% de los empleados del sector devengan un salario igual o inferior a 3.5 SMLMV, por lo que podrían beneficiarse de la prima.

Posteriormente, por solicitud del Consejo Gremial, se remitieron comentarios sobre el texto proyectado por el Consejo en el que se exponen los comentarios del sector empresarial que argumentan la inconveniencia de adoptar la medida propuesta en el citado proyecto de ley.

### Contraloría General de la República - CGR:



Proyecto de Acto Legislativo 39 Senado, 355 Cámara de 2019 "por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal".

La Asociación participó durante el mes de julio en las sesiones convocadas por el Consejo Gremial Nacional para coordinar los aspectos relevantes que se deben observar en el Proyecto de Acto que reforma el Régimen de Control Fiscal. Como resultado de ello, se remitió una comunicación intergremial mediante la cual se plasman los principales argumentos enfocados a los siguientes temas:

- Se sugiere que el denominado control previo, sea redefinido como un control preventivo y excepcional, el cual no tiene efectos vinculantes para quien es objeto de control fiscal.

- Se solicitó que dentro de los términos y condiciones especiales -contempladas en el proyecto aprobado en primera vuelta- previstos para el control jurisdiccional de las decisiones adoptadas por la Contraloría General de la República, se aclare que en ningún caso dicho trámite particular, puede contradecir lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

- También se solicitó revisar el alcance establecido en el PAL en relación con la inoponibilidad de reserva legal alguna en materia de suministro de información, para que se determine puntualmente que esto opera únicamente en el marco del proceso de responsabilidad fiscal y bajo el alcance del objeto de tales procesos.

- Adicional a esto, se solicitó revisar algunas modificaciones incluidas en el PAL, para verificar si es pertinente tramitarlas como leyes y no como reformas de carácter constitucional.

La Asociación se encuentra realizando el seguimiento respectivo a esta iniciativa e informará a sus afiliadas sobre eventuales avances.

### Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF:



Evaluación Nacional del Riesgo – ENR 2019.

Dentro de la oportunidad respectiva, el 05 de julio la Asociación remitió a la UIAF, el primer avance de las respuestas allegadas por sus afiliadas al requerimiento de información radicado por esta autoridad para el desarrollo de la Evaluación Nacional del Riesgo 2019.

Con el ánimo de robustecer dicha información, y consolidar de manera mucho más precisa los datos del sector, durante este mes, la Asociación realizó diversos acercamientos (vía telefónica y correo electrónico) con las áreas de cumplimiento de sus afiliadas, a fin de solicitar precisiones en la información allegada frente al mencionado requerimiento.

Una vez culminada esta tarea, en la semana del 22 de julio, Asofiduciarias radicó la información definitiva que responde al requerimiento de la UIAF, poniéndose a disposición de dicha autoridad para ampliar cualquier aspecto de incluido en esta documentación. Esta misma información fue socializada con los miembros del Comité SARLAFT en su sesión del 25 de julio, y fue remitida a los oficiales de cumplimiento que participaron en la Mesa de Trabajo organizada por la UIAF para sustentar los datos allegados en el requerimiento. Las entidades postuladas para participar fueron las siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo	Entidad
Carolina María Gómez Castaño	Oficial de Cumplimiento Principal	BTG Pactual-Sociedad Fiduciaria
Ivonn Carolina Arguello Medina	AML Program Manager	Cititrust
Raúl Carrascal Claro	Gerente de Riesgos Operativos y Oficial de cumplimiento (s)	Alianza Fiduciaria
Jaime Alfredo Díaz Rodríguez	Oficial de Cumplimiento	Fiduciaria Bogotá
Lina Marcela Monsalve Upegui	Gerente Antilavado Productos Especiales	Fiduciaria Bancolombia

## Cifras del Sector Fiduciario a Junio 2019



Consulte aquí las principales cifras del sector fiduciario con corte Junio de 2019, preparado por la Vicepresidencia Técnica y Financiera a partir de la información reportada por las Sociedades Fiduciarias a través de los formatos del Sistema de Información Gerencial de la Asociación de Fiduciarias – SIGAF

## Sistema de Categorización de Fondos de Inversión Colectiva – SIFIC



Avances del esquema de categorización de fondos de inversión colectiva.

El 18 de julio se realizó el Comité de Categorización en el cual se abordaron los siguientes temas:

- Análisis resultado encuesta requisitos mínimos.
- Análisis metodología de premiación.
- Cumplimiento Políticas de inversión.
- Novedades categorías.
- Calidad y oportunidad de la información.

Por otra parte, el 22 de julio se reunieron Asofiduciarias, AsoBolsa y LVA Indices para revisar el balance consolidado del primer año de categorización, con el propósito de identificar las oportunidades mejora y establecer el plan de acción para continuar consolidando el esquema.

## Conoce nuestros proyectos, capacitaciones y eventos

**Gran Congreso**

Asobolsa | SIGAF | UIC

**El futuro del mercado de capitales:**

Resultados de la misión y sus desafíos

Bogotá, Hotel Grand Hotel | 27 y 28 de agosto de 2019.

**TARIFA DE INSCRIPCIÓN**

PARTICIPANTES NACIONALES: \$ 2.400.000 + IVA

PARTICIPANTES EXTRANJEROS: \$800 + IVA

Congreso El Futuro del Mercado de Capitales: Resultados de la misión y sus desafíos.

A tan solo 20 días de nuestro Gran Congreso, contamos con más de 30 conferencias confirmadas y con los que conformamos la agenda académica más completa para debatir sobre el futuro del Mercado de Capitales, al igual de más de 250 inscritos al evento. Esperamos contar con el apoyo y la compañía de todos los integrantes de los diferentes comités estratégicos de la Asociación de Fiduciarias.

Recuerde que la inversión para asistir al evento es de \$ 2.400.000 + IVA lo cual le dará acceso a los dos días del evento, almuerzos y entrada a la muestra comercial ¡No se lo puede perder!

## Cursos de Inducción

Programa de Educación Financiera

ASOFIDUCIARIAS

Para el segundo semestre del año, dictaremos 2 cursos de inducción, en los que trataremos aspectos básicos del negocio fiduciario y en el nivel 2 profundizaremos temas asociados a riesgos en la actividad fiduciaria. A continuación la información completa:

### 1. CURSO DE INDUCCIÓN NIVEL I:

Dirigido a colaboradores recientemente vinculados a las Sociedades Fiduciarias y al público en general.

**Viernes 6 de septiembre de 2019**

7:15 a.m. a 12:00 m.

Club de Banqueros y Empresarios

\$250.000 más IVA

Inscripciones a partir del **Martes 06 de Agosto**.

\*Cupos limitados

**Temas que abordarán el Curso:**

- Fundamentos jurídicos básicos del negocio fiduciario y principales productos.
- Aspectos de administración y tributarios básicos del negocio fiduciario.
- Fondos de Inversión Colectiva y resultados recientes del sector fiduciario.
- Particularidades sobre la actividad de Custodia.

### 2. CURSO DE INDUCCIÓN NIVEL II:

Dirigido especialmente a colaboradores recientemente vinculados a las Sociedades Fiduciarias

**Viernes 15 de Noviembre de 2019**

7:15 a.m. a 12:00 m.

Club de Banqueros y Empresarios

\$250.000 más IVA

Inscripciones a partir del **Martes 15 de Octubre**.

**Temas que abordarán el Curso:**

- Análisis de la responsabilidad del fiduciario y el riesgo legal.
- Sistema de administración de riesgos en la actividad fiduciaria.
- Riesgo de Operación – SARO.
- Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

### Universidad de los Andes:



Evaluación Nacional del Riesgo – ENR 2019.

Durante el segundo semestre del año en curso, la Asociación de Fiduciarias en el marco de su Programa de Educación Financiera, continúa realizando esfuerzos encaminados a fortalecer los conocimientos de la población respecto de la actividad fiduciaria. Uno de los grupos objetivo de esta iniciativa, está enfocado en los estudiantes de pregrado de instituciones de educación superior del país. Por esta razón, el gremio se encuentra participando nuevamente en un convenio con la Universidad de los Andes, para desarrollar la cátedra de fiducia dentro del módulo de Contratos Comerciales y Financieros, componente académico del programa de Derecho ofrecido por la mencionada institución.

En este sentido, la Asociación convocó a diferentes funcionarios de las sociedades fiduciarias que se han destacado por su experiencia y amplios conocimientos sobre la gestión de los diversos tipos de negocios fiduciarios, para efectos de invitarnos a participar como conferenciantes en una serie de cinco (5) charlas que se encuentran programadas a lo largo de los meses de septiembre y octubre del año en curso, y que abordarán las siguientes temáticas:

Fecha	Módulo
23 Septiembre	Aspectos generales del negocio fiduciario y principales productos
25 Septiembre	Fiducia Inmobiliaria
07 Octubre	Fiducia Pública
07 Octubre	Fondos de Inversión Colectiva
16 Octubre	Fiducia para la gestión empresarial

## Seguimos mejorando la forma de comunicarnos



Nuestras redes sociales a corte del mes de agosto, reportaron crecimiento, teniendo los siguientes seguidores:

2.268 Seguidores en Twitter

2.294 Seguidores en Facebook

587 Seguidores en LinkedIn